



Interlocutorio	1311
Radicado	05266-31-03-003-2022-00053-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Nicolás Jaramillo Trujillo
Demandado	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	Sustitución poder – reconoce personería

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 26 de agosto de 2022 (fls 35 y 36 del cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la sustitución de poder que Manuela Velásquez Posada con T.P. 346.755 del C.S.J. hace a Johan Ellan Flórez Muñoz con T.P.252.742 del C.S.J. (art. 75, C.G.P.).

Segundo: A Johan Ellan Flórez Muñoz con T.P.252.742 del C.S.J, se le reconoce personería para representar a Nicolás Jaramillo Trujillo, en los términos y con las facultades del poder conferido a quien le sustituyó el poder (art. 75, ídem)

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELÁ SALAZAR PUERTA

JUEZ